



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/1798L
Procedimiento:	Selección de personal por concurso-oposición
Asunto:	Proceso selectivo bolsa de trabajo de Trabajador Social
Concejal Delegado (JFMIRA)	

RESOLUCIÓN

En relación con las bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de noviembre de 2020 para la creación de una bolsa de Trabajador/a Social.

Vista la base décima, apartado séptimo, de las bases que rigen el presente proceso selectivo, consistente en una prueba de valoración de competencias profesionales, para la cual, se prevé que por el Alcalde se designe especialistas para asesoramiento del tribunal de selección .

En virtud de ello, se propone para su nombramiento como asesoras especialista a las siguientes empleadas públicas:

.- Dª Trinidad Martínez Sanz, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campello.

.- Dª Patricia Bautista Ramón, Psicóloga del Ayuntamiento de San Juan.

Los asesores especialistas podrán ser recusados por las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal, previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Nombrar como asesoras especialista, de conformidad con la base décima a la Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Campello, Doña Trinidad Martínez Sanz y a la Psicóloga del Ayuntamiento de San Juan, Dª Patricia Bautista Ramón.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en la web municipal.

TERCERO.- Notifíquese a los miembros del tribunal y al asesor especialista.

Alcalde

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)

Secretaria